

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8169 *ABORCAPER, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ESTACIÓN DE SERVICIO ALCANTARILLA JAVALI, SOCIEDAD
LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Aborcaper, sociedad limitada y Estación de Servicio Alcantarilla Javali, sociedad limitada, celebradas en ambos casos, el día 28 de mayo de 2014, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, mediante una fusión de las reguladas en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. Asimismo, se aprobó, como balance de fusión, en cada caso, el cerrado a 31 de diciembre de 2013.

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto integro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores respectivos de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Murcia, 11 de junio de 2014.- El Administrador, Don Martín Pérez Alcaraz de Aborcaper, Sociedad Limitada y la Administradora, Doña María José Casanova Martínez, de Estación de Servicio Alcantarilla Javali, Sociedad Limitada.

ID: A140032950-1